

EDICTO No. 2026-234

En la presente solicitud de registro N° 321798 de la Marca SILVER MAX, en la(s) clase(s) 9 de 10 de junio de 2025, propiedad de la Sociedad MACAO INTERNACIONAL, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MUÑOZ ANDRADE CRISTIAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5667 PANAMA, 17 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.2026-1777 de 20 de enero de 2026 y Edicto 2026-102 fijado el 21 de enero de 2026, en el cual **ABANDONO** la solicitud de registro de la marca denominada **SILVER MAX Y DISEÑO** con número 327198, propiedad de la sociedad **MACAO INTERNACIONAL, S.A.**, para distinguir productos en la clase 9.

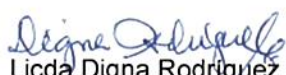
SEGUNDO: ORDENAR, que se continúe con el trámite de registro de la Solicitud 327198 propiedad de **MACAO INTERNACIONAL, S.A.**, para distinguir productos dentro de la clase 9.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo No.85 de 4 de julio de 2017.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de marzo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licda. Digna Rodríguez C.
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-235

En la presente solicitud de registro de la Marca 322120, propiedad de LEONARDO ANTONIO GÓMEZ AGUDELO, a través de su apoderado legal Hector Castillo Rios, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: Hector Castillo Rios

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5669 PANAMA, 17 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Marca de productos, denominada DAYAN MOTORS número 322120, propiedad de LEONARDO ANTONIO GÓMEZ AGUDELO mayor de edad, nacional de COLOMBIA con Cédula No. E-8-126716 , en clase 12.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1626520 de 19 de junio de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de marzo de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-236

En la presente solicitud de registro N° 298231-01 de la Marca DISEÑO, en la(s) clase(s) 18 de 10 de agosto de 2022, propiedad de la Sociedad CANADA & EXPORT S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: SERRANO GONZALEZ YARILIS MARIBEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5685 PANAMA, 17 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

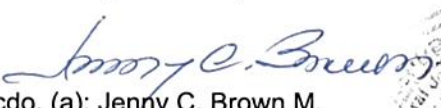
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 298231-01, de la Marca de productos, denominada DISEÑO, propiedad de CANADA & EXPORT S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la(s) clase(s) 18.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1467494840 de 09/08/2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de marzo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo. (a): Jenny C. Brown M.
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-237

En la presente solicitud de registro de la Marca 324354, propiedad de ARÍSTIDES BARRÍA DE LEÓN, a través de su apoderado legal BARRIA DE LEON ARISTIDES, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BARRIA DE LEON ARISTIDES

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5703 PANAMA, 17 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Marca de servicios, denominada THE INMATE ORGANIZATION número 324354, propiedad de ARÍSTIDES BARRÍA DE LEÓN mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 6-81-948, en clase 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1516450 de 05 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de marzo de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-238

En la presente solicitud de registro de la Marca 322191, propiedad de VIODELDA ELIZABETH CABALLERO PEÑALBA DE GURDIAN, a través de su apoderado legal DIOMEDES ANTONIO CARRIO SALAZAR, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DIOMEDES ANTONIO CARRIO SALAZAR

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5711 PANAMA, 17 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Denominación comercial, denominada 20 VS 24 VIODE SALON CABELLO UÑAS CEJAS número 322191, propiedad de VIODELDA ELIZABETH CABALLERO PEÑALBA DE GURDIAN mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 747-2170 , en clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1594685 de 26 de junio de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de marzo de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).


Lido.(a) Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-239

En la presente solicitud de registro de la Marca 314039-01, propiedad de THE HUB TRAVEL, S.A., a través de su apoderado legal AROSEMENA, DAVID J., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: AROSEMENA, DAVID J.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5748 PANAMA, 17 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Marca de servicios, denominada THE HUB TRAVEL número 314039-01, propiedad de THE HUB TRAVEL, S.A. sociedad organizada según las leyes de la REPÚBLICA DE PANAMÁ, en clase 35 y 39.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1335999 de 28 de junio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 18 de marzo de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc

